

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1186

ARTICULO 1°: Autorizase a la Cooperativa Electrica de Colón, a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Junio de 1990.-

Residencial menos de 70 Kw.	362,61
Residencial mas de 70 Kw.	469,07
Comercio e Industria	943,36
Rurales	1097,46
Reparticiones Oficiales	649,67
Reparticiones Municipales	649,67

Grandes Consumos:

San Sebastian-Mazzieri Bolsarpil-Sta. Ursula

Cargo Fijo	62.670,32	69.059,20
Hora Pico	439,27	638,87
Hora Pico	174,13	239,80
Hora Resto	242,77	239,80

ARTICULO 2°: A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales, provinciales, municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3°: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 28 DE JUNIO DE 1990.-

VIRCILO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE